



DECRETO ALCALDICIO N° 1502/1
APRUEBA FUNCIONAMIENTO FARMACIA
POPULAR REQUINOA
REQUINOA, 12 de Mayo de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 3911 de fecha 15.04.2016 del Departamento de Acción Sanitaria, Unidad de Políticas Farmacéuticas, que autorizó la instalación de la Farmacia Popular de la comuna de Requinoa.

La Resolución Exenta N° 4183 de fecha 25.04.2016 de la Seremi de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que autoriza el funcionamiento de la farmacia denominada "Farmacia Popular de Requinoa", ubicada en calle Comercio N° 121 comuna de Requinoa, al interior del edificio municipal.

Determina que el horario de funcionamiento de la farmacia: es lunes, martes, jueves y viernes de 8:30 a 13:00 horas.

Deja establecido que la dirección técnica de la farmacia se encuentra a cargo de D. Katherine Aracena Silva, química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:40 horas.

Determina que la dependencia técnica de la farmacia es el Cesfam de la comuna.

Establece que la farmacia mencionada efectuará expendio de medicamentos a los usuarios inscritos, de la comuna, con el propósito de facilitar el acceso a dichos productos farmacéuticos sin fines comerciales.

Deja establecido que cualquier modificación en los términos de la presente resolución debe ser informado en forma oportuna a la autoridad sanitaria regional.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE funcionamiento de la farmacia denominada "Farmacia Popular de Requinoa", ubicada en calle Comercio N° 121 comuna de Requinoa, al interior del edificio municipal.

Determina que el horario de funcionamiento de la farmacia: es lunes, martes, jueves y viernes de 8:30 a 13:00 horas.

Deja establecido que la dirección técnica de la farmacia se encuentra a cargo de D. Katherine Aracena Silva, química farmacéutica, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:40 horas.

Determina que la dependencia técnica de la farmacia es el Cesfam de la comuna.

Establece que la farmacia mencionada efectuará expendio de medicamentos a los usuarios inscritos, de la comuna, con el propósito de facilitar el acceso a dichos productos farmacéuticos sin fines comerciales.

Deja establecido que cualquier modificación en los términos de la presente resolución debe ser informada en forma oportuna a la autoridad sanitaria regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/FNM/ mavs.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dideco (2)
Cesfam Requinoa (2)
Archivo

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)